

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Sucesión intestada
Causante: Juan de los reyes Arévalo Barrantes y Mariela Cuevas de Arévalo
Radicación: 2020-00093

1. Para continuar con el trámite del presente asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C. G. del P., se señala el día **13 de septiembre del corriente año, a la hora de las 2:30 p.m.**, como fecha para presentar inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Se advierte a los interesados que deben especificar los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida distinción entre bienes propios de la causante y bienes sociales. Respecto de los inmuebles debe expresarse su ubicación, nombre, linderos, cabida, matrícula inmobiliaria y títulos de propiedad, que deberán aportarse. En cuanto a los bienes muebles deben inventariarse y avaluarse por separado y el sitio en que se hallen. De los semovientes debe determinarse la raza, edad y demás circunstancias. (Artículo 34, Ley 63 de 1936). Asimismo, deberán presentarse los respectivos títulos de dominio.

Asimismo se le informa a las partes que si en la diligencia que trata el artículo 501 del C.G del P., se relacionan bienes inmuebles estos deben estar avaluados, conforme al numeral 4 del artículo 444 ibídem, esto es el valor del avalúo catastral actualizado al año en curso, incrementado en un 50%, o si lo prefieren aportar dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4c13bd4e903ec1051dd1badfdb50537e65ec807ec2bea325343260b482dd13

Documento generado en 26/08/2021 04:08:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>